



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA – ORAL**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|---------------------|--------------------------------------|
| PROCESO No.: | 11001-33-35-025-2023-00141-00 |
| ACCIONANTE: | MOISES ADRIEL ROJAS MILLÁN |
| ACCIONADO: | MIGRACIÓN COLOMBIA |
| ACCIÓN: | TUTELA |

Se encuentra al Despacho incidente de desacato propuesto por el señor MOISES ADRIEL ROJAS MILLÁN, por incumplimiento de la sentencia proferida por este Despacho el 10 de mayo de 2023, en la que se dispuso:

*“PRIMERO: TUTELAR el derecho constitucional fundamental de **PETICIÓN** invocado por **MOISÉS ADRIEL ROJAS MILLÁN**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.*

SEGUNDO: ORDENAR a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la sentencia, notifiquen respuesta de fondo, adjuntando copia de esta, a la petición interpuesta por el tutelante el 24 de marzo de 2023.”

En consecuencia, previo a decidir frente a la apertura o no del presente trámite y dar claridad a los hechos, el despacho,

DISPONE:

PRIMERO: REQUIÉRASE con carácter **URGENTE** al **DIRECTOR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**, o a quienes hagan sus veces, para que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación personal de este auto, procedan a remitir copia de las actuaciones correspondientes, en las que conste el trámite adelantado que demuestre el cumplimiento de la sentencia proferida por este Estrado Judicial el 10 de mayo de 2023.

SEGUNDO. ADVERTIR a los representantes legales de la entidad accionada, que el incumplimiento a lo decidido en el fallo puede acarrear las sanciones previstas en los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

CLM.

Firmado Por:
Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed02a1d2a679029807478782b43d1977c6c5f3c11407ae6dcc8937962137b7f6**

Documento generado en 24/05/2023 05:10:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>